

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 160-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de diciembre del 2022

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Documento N° 29442-2022 de fecha 12 de diciembre del 2022, presentado por el Sr. Benedicto Baustista Chillingano, Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por el cual presenta su renuncia al cargo por término de la gestión municipal, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El Alcalde es el peresentante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo, los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la norma citada señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas" y "17) Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.";

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, establece que: "La designación consiste en el desempeño de entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la autoridad competente en la misma o diferente (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y con el Estado.";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 009-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero del 2019, se designa al Sr. Benedicto Bautista Chillingano como Subgerente de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central de N° 276; posteriormente, con Resolución de Alcaldía N° 146-2020-ALC/MVES de fecha 07 de septiembre del 2020, en Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 01 de enero del 2019, bajo el Régimen del Decreto Legislativo virtud a la nueva denominación de la citada Unidad, se precisa que el referido servidor se encuentra designado como 07 de septiembre del 2020;

Que mediante Documento N° 29442-2022 de fecha 12 de diciembre del 2022, el Sr. Benedicto Bautista Chillingano presenta su renuncia al cargo de Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por término de la gestión municipal, precisando que su último día de labores en el cargo sería el 31 de diciembre del 2022;

Estando a lo expuesto, a la recomendación del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Sr. BENEDICTO BAUTISTA CHILLINGANO al cargo de Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo su ultimo día en el cargo el 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO - DISPONER que el servidor de carrera, Sr. BENEDICTO BAUTISTA CHILLINGANO continúe sus labores en este Corporativo Edil, en el régimen y plaza que le corresponde.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIBAD DE VITTA EL SALVADOR

CECILIA PILA GLOBIA ARIAS

MUNICIPALIDAD DEVILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YÑIGÓ/PERALTA ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia